



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

I. DATOS DE EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

Datos del sector:

Fase: **Fase Escencial**
 Actividad: **k) Los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 pueden desplazarse a sus centros de trabajo en forma restringida.**
 Sector: **Presidencia del Consejo de Ministerios**

Datos Generales:

1. RUC: **20131369710**
 2. Razón Social: **MUNICIPALIDAD DE LA PERLA**
 3. Tipo de persona: **Persona Jurídica**
 4. Departamento: **CALLAO**
 5. Provincia: **PROV. CONST. DEL CALLAO**
 6. Distrito: **LA PERLA**
 7. Dirección: **CAL. JUAN JOSE PARDO NRO. 598 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO LA PERLA**

Datos del Representante Legal:

8. Tipo de documento: **DNI**
 9. Número de documento: **25466154**
 10. Apellidos y nombres: **JARA AGUIRRE ANIBAL NOVILO**
 11. Correo electrónico: **engel013@gmail.com**

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Quiero Registrarme: **Mi plan es para mi única sede o más de una sede**



PERÚ

Ministerio
de SaludMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS**PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020**

Lista de Sedes

Correlativo	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Tipo de Estab.
000000	LA PERLA	PROV. CONST. DEL CALLAO	LA PERLA	CAL. JUAN JOSE PARDO NRO. 598 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO LA PERLA	PRINCIPAL



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:

¿Pertenece al Anexo 5 del DS 003-98 - SA?: **NO**

Actividad a la que se dedica:

La Municipalidad Distrital de La Perla, es una Institución de Gobierno Local que presta modernos y eficientes servicios públicos, administrativos y sociales a la comunidad. Asimismo, promueve el desarrollo integral de La Perla mediante un liderazgo fortalecido con la participación de los vecinos, las organizaciones de base y los agentes económicos, impulsando las inversiones en el Distrito; basando su modelo de gestión en los principios de eficiencia y eficacia, y excelencia en la gestión municipal al servicio del vecino y/o contribuyente de La Perla.

Total de trabajadores propios y terceros en sedes:

CORRELATIVO	DIRECCION	TIPO DE ESTAB.	# TRAB. PROPIOS	# TRAB. TERCEROS
000000	CAL. JUAN JOSE PARDO NRO. 598 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO LA PERLA	PRINCIPAL	428	0
			Nomina-Sede-Ruc-20131369710-000000.xlsx	

Actividad de Riesgo:

¿Usted cuenta con un sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y desea informar al MINSAs?: **NO**

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

IV. INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad Distrital de La Perla, es una Institución de Gobierno Local que presta modernos y eficientes servicios públicos, administrativos y sociales a la Comunidad Perleña. La Perla como Distrito de la Provincia Constitucional del Callao, fue creado el 22 de octubre de 1964, durante el primer gobierno constitucional del Arq. Fernando BELAUNDE TERRY, mediante la dación de la Ley N° 15185, pero por problemas administrativos fue reconocida oficialmente el 04 de noviembre del mismo año, determinándose así su separación definitiva del Distrito de Bellavista. Actualmente tienen nuevas urbanizaciones, avenidas bien trazadas, construcciones modernas, aunque también quedan muchas zonas tugurizadas. Lo que es hoy el Colegio Militar Leoncio Prado, era el lugar del Cuartel de la Guardia Chalaca.

V. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL - Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores en la empresa (redactar nombre de empresa o entidad), frente al riesgo de contagio del SARS CoV 2 (COVID-19). **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** - Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19. - Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo. - Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-CoV2 (COVID-19).

VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID-19:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO
01	SECRETARIA	Bajo
02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Bajo
03	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Bajo
04	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	Bajo
05	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Bajo
06	PERSONAL DE LIMPIEZA	Bajo
07	OPERARIO DE LIMPIEZA	Mediano

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO
08	SERENAZGO	Mediano
09	FISCALIZADOR	Mediano
10	SUPERVISOR	Mediano
11	CHOFER	Mediano
12	OPERARIO DE JARDINERÍA	Mediano
13	OPERARIO DE COMPACTA	Mediano
14	NOTIFICADOR	Mediano
15	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	Mediano
16	PROMOTOR	Mediano
17	GUARDIAN	Mediano
18	OPERARIO DE VIGILANCIA	Mediano
19	TRABAJADORA SOCIAL	Mediano
20	SEGURIDAD	Mediano
21	APOYO EN ORNATO	Mediano
22	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	Mediano
23	PERSONAL DE APOYO	Mediano
24	ENCARGADO DE VEHÍCULOS	Mediano
25	FUMIGADOR	Mediano



PERÚ

Ministerio
de SaludMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS**PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020**

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO
26	OPERARIO DE TRIMOTO	Mediano
27	GERENTE	Mediano
28	SUBGERENTE	Mediano
29	TÉCNICO EN SALUD	Alto
30	SUBGERENTE DE SALUD	Alto

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. Limpieza y desinfección del centro de trabajo:

Sin Personal de Limpieza

Los trabajadores que realizarán de manera diaria e individual la desinfección de sus áreas de trabajo, escritorios y útiles con el uso de pulverizadores personales con Hipoclorito de sodio al 0.1% u otros desinfectantes, que serán entregados a cada uno junto con sus guantes.

Con Personal de Limpieza

La limpieza y desinfección profunda de ambientes, mobiliario y útiles de escritorio se realizará de como mínimo 1 vez a la semana a cargo de un personal propio o externo que será contratado para tal fin. El método de limpieza y desinfección será a través de la aplicación de detergente y agua para el retiro de suciedad y seguido de la aplicación de una solución de Hipoclorito de sodio al 0.1% (en todas las superficies) haciendo énfasis en áreas comunes como los servicios higiénicos, puertas de ingreso, comedores, entre otras áreas. A través del supervisor de seguridad y salud en el trabajo se encargará de dotar de manera total los insumos de limpieza y desinfección, equipos de protección personal y capacitación para que el trabajador a cargo no se encuentre expuesto a peligros asociados a la naturaleza de su trabajo.

Servicio Tercerizado de Limpieza

La limpieza y desinfección profunda de ambientes, mobiliario y útiles de escritorio se realizará de como mínimo 1 vez a la semana a cargo de un personal propio o externo que será contratado para tal fin. El método de limpieza y desinfección será a través de la aplicación de detergente y agua para el retiro de suciedad y seguido de la aplicación de una solución de Hipoclorito de sodio al 0.1% (en todas las superficies) haciendo énfasis en áreas comunes como los servicios higiénicos, puertas de ingreso, comedores, entre otras áreas. El supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, verifica que el proveedor cuente con los insumos adecuados para la limpieza y desinfección; así como que el personal tercero cuente con los EPP's y capacitación en los riesgos de su puesto.

Otras Actividades de Limpieza:

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso:

Medición de temperatura corporal	Valores de temperatura	Registro de temperatura
<input checked="" type="checkbox"/> Realiza la medición al inicio y término de la jornada laboral. O Realiza medición al inicio, mitad y finalizar la jornada laboral.	- La temperatura referencial para que el colaborador pueda ingresar a la empresa es menor de 38 °C.	<input checked="" type="checkbox"/> Se hará uso de un registro de temperatura, considerando a la totalidad de personal, de modo que se permita llevar un control e identificar un caso de sintomatología sospechosa.

2.2 Aplicación de Ficha sintomatológica:

[] Para empresas no consideradas en el D.S. 003-98-SA, con 1 a 20 trabajadores.

TIPO 1

La empresa, en coordinación con el supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, aplicará a distancia la ficha de sintomatología COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad por el total de trabajadores previo al regreso al trabajo. El supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, determinará si el trabajador puede regresar a laborar. El supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, en caso identifique un caso sospechoso, se procederá de la siguiente manera: Aplicará Ficha epidemiológica COVID-19. Gestionará la aplicación de la Prueba Rápida COVID-19 a caso sospechoso a través de su cobertura de salud o prestadora de servicios de salud. De salir positivo el trabajador: Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSa. Gestiona la toma de Pruebas Rápidas COVID-19 a los contactos laborales a cargo del empleador. Notificación a contactos en domicilio de caso positivo. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente. Verifica se realice la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto en caso de posible contaminación.

[X] Para empresas que NO son Tipo 1

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

El profesional de salud en el trabajo, es responsable de la aplicación de las fichas de sintomatología COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud, de carácter declarativo, a todos los trabajadores previo al regreso y reincorporación al trabajo. Indicando al empleador el personal que puede regresar a laborar. El profesional de salud en el trabajo, en caso identifique un caso sospechoso, se procederá de la siguiente manera: Aplicará Ficha epidemiológica COVID-19. Aplicación de la Prueba Rápida COVID-19 a caso sospechoso. De salir positivo el trabajador: Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA. Toma de Pruebas Rápidas COVID-19 a los contactos laborales a cargo del empleador. Notificación a contactos en domicilio de caso positivo. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente, y registro en sistemas que disponga el Gobierno para el reporte de casos positivo de COVID-19. Informa al empleador para que se realice la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto en caso de posible contaminación. A continuación, se deberá realizar seguimiento clínico a distancia diario al trabajador y a los contactos identificados en el centro de trabajo, según corresponda.

Aplicación de Prueba de Descarte de COVID-19 - Previo Inicio

La aplicación de prueba serológica o molecular será realizada por:

Por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Número de horas por nivel de riesgo:

Muy Alto Riesgo	Alto Riesgo	Mediano Riesgo	Bajo Riesgo
0	2	198	0

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

3. Lavado y desinfección de manos obligatorio:

Con Profesional de la Salud

Se ubicará un dispensador de alcohol gel en las entradas al lugar de trabajo. El profesional de salud, al momento de realizar la toma de temperatura al inicio de la jornada, verificará que el trabajador haga uso adecuado del dispensador de alcohol gel. El profesional de salud verificará que se cuente con puntos de lavado o desinfección de manos necesarios para el número de trabajadores. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

4. Sensibilización de la prevención del contagio:

Charlas y difusión de material visual de información sobre COVID-19 (...)	Mostrar la importancia del lavado de manos (...)	Sensibilizar sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 (...)
[X]	[X]	[X]

Otros:

Los trabajadores que ingresen a las instalaciones de la Municipalidad de La Perla o a sus sedes deberán primero desinfectarse las suelas de los zapatos en el pediluvio ubicado al ingreso, al mismo tiempo deberán colocarse alcohol gel dispuestos en los dispensadores. Ingresarán con su mascarilla, se realiza la toma de temperatura y proceden a realizar el cambio de mascarilla brindada por la Municipalidad de La Perla en caso aplique, luego acuden al servicio higiénico más cercano para realizarse el lavado de manos correspondiente.

Al finalizar la jornada laboral los trabajadores se realizarán el lavado de manos correspondiente y acudirán a realizarse la toma de temperatura. Las visitas y personal externo que ingresen a las instalaciones de la



PERÚ

Ministerio
de SaludMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

Municipalidad de La Perla deberán primero desinfectarse las suelas de los zapatos en el pediluvio ubicado al ingreso del local. El personal encargado de recibirlo (a) le brindará alcohol en gel para la limpieza de manos y le realizará la toma de temperatura.

La Municipalidad de La Perla realizará charlas informativas al personal que realice trabajo de manera asistencial.

La Municipalidad de La Perla realizará cursos o capacitaciones virtuales para el personal que realice trabajo remoto.

La Municipalidad de La Perla expondrá informativos sobre las medidas preventivas brindadas por el MINSA sobre el COVID-19, así como la no estigmatización en caso de que algún compañero sea diagnosticado como caso sospechoso o confirmado. (Anexo N° 08).

La Municipalidad de La Perla establecerá canales de comunicación para la emisión de recomendaciones o recepción de consultas, denuncias, entre otras acciones utilizando el correo electrónico:
vigilancia_covid19@munilaperla.gob.pe.

5. Medidas Preventivas Colectivas:

Listado de actividades principales

1. Ambientes adecuadamente ventilados y con renovación cíclica de volumen de aire, estableciendo la frecuencia de mantenimiento preventivo semestralmente del sistema de ventilación.
2. Se mantendrá el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores.
3. Uso permanente de mascarilla quirúrgica en todo el personal y terceros a la entidad.

En áreas comunes: adicional a los puntos mencionados anteriormente

1. Se deberá mantener el distanciamiento de 1m respectivo entre trabajadores y se establecerán turnos para reducir su aforo, en los ambientes de ambientes como comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros).
2. Las reuniones de trabajo y/o capacitación serán preferentemente de manera virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.
3. De realizarse reuniones de trabajo presenciales, se respetará el distanciamiento respectivo y uso de mascarillas.

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

4. El sistema de marcación de ingreso será distinto al de marcación con huella digital.
5. En los puestos con contacto con el público en general, se colocará barreras físicas para la protección del trabajador.
6. Se reducirá el aforo y mantendrá un distanciamiento no menor de 1.5 m entre camas del ambientes como campamentos, albergues, residencias y otros).
7. Limpieza y desinfección de calzado al ingreso.

6. Medidas de Protección Personal:

En coordinación con el **Profesional de la salud en el trabajo** se implementarán las medidas de prevención con el uso de equipos de protección personal, tomando en cuenta el nivel de riesgo de los puestos de trabajo a COVID-19 (según anexo 3 de RM N° 265-2020-MINSA).

El acopio de equipos de protección personal usados (guantes, mascarillas u otros) serán depositados en contenedores ubicados en puntos estratégicos, para el manejo adecuado como material contaminado.

7. Vigilancia Permanente de Comorbilidades:

Por Empresa según Riesgo:

Para empresas sin puestos con riesgo MUY ALTO

Durante la emergencia sanitaria nacional, se realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente a la probable aparición de comorbilidades relacionadas a la exposición a otros factores de riesgo, como son los ergonómicos, factores de riesgo psicosocial, Que motiven al personal a adherirse a las medidas de prevención y fomentar la protección entre trabajadores del contagio; se considerará las necesidades del personal que presente alguna discapacidad. Y otros que considere el (Supervisor de seguridad y salud en el trabajo / profesional de la salud).



PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO:

1. Proceso para el Regreso al Trabajo:

Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades todos los Lineamientos señalados en el título VI, “PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19”, para todo personal que durante el periodo de aislamiento social obligatorio dictado por el Estado, no haya presentado síntomas COVID-19, haber sido identificado como caso sospecha o caso positivo para COVID-19.

2. Proceso para la Reincorporación al Trabajo:

A través del supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo/Profesional de la salud en el trabajo (...)	En coordinación con el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo/Profesional de la salud en el trabajo (...)	El trabajador recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días y se ubicará en puestos de trabajo no confinados (...)
X	X	X

Otras Medidas:

Los trabajadores que ingresen a las instalaciones de la Municipalidad de La Perla o a sus sedes deberán primero desinfectarse las suelas de los zapatos en el pediluvio ubicado al ingreso, al mismo tiempo deberán colocarse alcohol gel dispuestos en los dispensadores. Ingresarían con su mascarilla, se realiza la toma de temperatura y proceden a realizar el cambio de mascarilla brindada por la Municipalidad de La Perla en caso aplique, luego acuden al servicio higiénico más cercano para realizarse el lavado de manos correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de SaludMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

Al finalizar la jornada laboral los trabajadores se realizarán el lavado de manos correspondiente y acudirán a realizarse la toma de temperatura. La toma de pruebas rápidas para la detección de COVID-19 se aplicarán a todos los puestos de trabajo de mediano y alto riesgo exposición a la reactivación de la entidad.

Se restringirá el ingreso de aquellas personas que presenten una temperatura de más de 37.5° C o presente una respuesta afirmativa en la evaluación médica de síntomas COVID-19, además este caso se definirá como caso sospechoso siguiendo el siguiente lineamiento:

Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA. (Se solicitará una copia al centro proveedor médico correspondiente).

Aplicación de Pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.

Identificación de contactos en el centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.

Toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos del centro de trabajo a cargo del empleador.

Identificación de contactos en domicilio. (esta información será incluida en la carpeta personal de cada trabajador a cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos).

Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente. (El centro proveedor será el encargado de la notificación inmediata en el escenario el caso sea confirmado al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC Perú, para lo cual se solicitará evidencia de ello).

El profesional de salud contará con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico.

El personal que se reincorpora al trabajo debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla (según el riesgo de exposición que presente el puesto de trabajo) durante su jornada laboral, además recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubicará en un lugar de trabajo no hacinado.

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

3. Revisión y reforzamiento a Trabajadores:

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador, con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza, el empleador deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena

X

Los puestos y sus actividades de riesgo crítico se describen a continuación:

Se realizará el reforzamiento de las actividades a través de una reinducción bajo responsabilidad del Comité de SST en los siguientes puestos: OPERARIOS DE JARDINERÍA (SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES).

4. Proceso para el Regreso o Reincorporación al Trabajo:

Se considerará en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19: 1. Edad mayor de 65 años 2. Hipertensión arterial no controlada 3. Enfermedades cardiovasculares grave 4. Cáncer 5. Diabetes Mellitus 6. Obesidad con IMC de 40 a más 7. Asma moderado o grave 8. Enfermedad pulmonar crónica 9. Insuficiencia renal crónica 10. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior mantendrán la cuarentena domiciliaria hasta el término de la Emergencia Sanitaria Nacional; realizando teletrabajo o trabajo remoto, sujeto a estricto seguimiento clínico a distancia

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

Según normativa los trabajadores identificados como grupo de riesgo solo pueden salir excepcionalmente de su domicilio, siempre que requieran de atención médica urgente o ante una emergencia o, en caso de no tener a ninguna persona de apoyo para ello, para la adquisición de alimentos y medicinas. También pueden salir de su domicilio excepcionalmente para el cobro de algún beneficio pecuniario otorgado por el Gobierno en el marco de la Emergencia Nacional, para el cobro de una pensión en una entidad bancaria o para la realización de un trámite que exija su presencia física de acuerdo con el D.S. 083-2020-PCM.

La vigilancia médica se realizará de forma periódica por vía telefónica a los trabajadores que se encuentren realizando trabajo remoto y de forma presencial a los trabajadores que se encuentren laborando en la Entidad durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, dicho seguimiento será realizado por el personal de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, según corresponda. El primer día de seguimiento se realiza a través de la visita domiciliaria y los días siguientes (hasta completar los 14 días) podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas. El profesional de salud guardará el registro correspondiente de estas actividades. La visita domiciliaria se realizará siempre y cuando el personal de salud cuente con todo el equipo de protección necesaria para el ingreso a domicilios confirmados con pacientes COVID-19 de conformidad con las normas sanitarias vigentes al momento de la visita.

Los trabajadores que ingresen a las instalaciones de la Municipalidad de La Perla o a sus sedes deberán primero desinfectarse las suelas de los zapatos en el pediluvio ubicado al ingreso, al mismo tiempo deberán colocarse alcohol gel dispuestos en los dispensadores. Ingresarían con su mascarilla, se realiza la toma de temperatura y proceden a realizar el cambio de mascarilla brindada por la Municipalidad de La Perla en caso aplique, luego acuden al servicio higiénico más cercano para realizarse el lavado de manos correspondiente.

Al finalizar la jornada laboral los trabajadores se realizarán el lavado de manos correspondiente y acudirán a realizarse la toma de temperatura.

Se restringirá el ingreso de aquellas personas que presenten una temperatura de más de 37.5 o presente una respuesta afirmativa en la evaluación médica de síntomas COVID-19.

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

IX. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

1. Proceso para el regreso al trabajo:

(La aplicación del presente documento es responsabilidad de el empleador)

Evaluación periódica del presente plan para la mejora continua del mismo: Comité de SST.

Limpieza y desinfección de los ambientes: Subgerente de Logística/ Subgerente de Serenazgo/ Subgerente de Programa de Vaso Leche y Comedor Municipal/ Gerente de Desarrollo Social/ Gerente de Seguridad Ciudadana/ Subgerente de Áreas Verdes y Medio Ambiente/ Gerente de Gestión Ambiental/ Gerente de Salud.

Destina los recursos administrativos y financieros: Subgerente de Logística/Gerente de Administración y Finanzas.

Aplicación de Ficha para formación del grupo riesgo COVID-19: Subgerente de Recursos Humanos / Gerentes y Subgerente de cada área.

Toma de Temperatura: Subgerente de Recursos Humanos y Gerencia de Salud.

Toma de Pruebas para COVID-19: Gerente de Salud.

Identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo: Profesional de la Salud

Recepción de inquietudes de los trabajadores (canales de comunicación): Subgerente de Recursos Humanos y Comité de SST
Publicación de informativos sobre las medidas preventivas brindadas: Subgerente de Recursos Humanos y Comité de SST
Capacitaciones y sensibilización al personal: Gerencia de Salud y Comité de SST.

Informa de cualquier síntoma o molestia de acuerdo con el plan: Trabajadores de la Municipalidad de La Perla.

Realiza uso adecuado del EPP brindado durante toda la jornada laboral: Trabajadores de la Municipalidad de La Perla.

Cumple los flujos establecidos por la Entidad: Trabajadores de la Municipalidad de La Perla.

Aplicación de Ficha de Síntomas COVID-19: Subgerente de Recursos Humanos / Gerentes y Subgerentes de cada área.

Toma de Temperatura: Subgerente de Recursos Humanos y Gerencia de Salud.

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

Toma de Pruebas para COVID-19: Gerente de Salud.
Seguimiento clínico a los casos sospechosos o confirmados de COVID-19: Profesional de la Salud.
Evaluación clínica respectiva para el retorno al trabajo de casos sospechosos o confirmados de COVID-19: Profesional de la Salud.
Registro de Toma de Temperatura: Subgerente de Recursos Humanos y Gerencia de Salud
Registro de Lavado de Manos: Trabajadores de la Municipalidad de La Perla.
Registro de Limpieza de Ambientes: Subgerente de Logística.
Registro de Toma de Pruebas COVID-19: Gerente de Salud.
Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo (Declaración Jurada): Subgerente de Recursos Humanos / Gerentes y Subgerente de cada área.
Formato para levantamiento de información de trabajadores en el Grupo de Riesgo – COVID-19: Subgerente de Recursos Humanos / Gerentes y Subgerente de cada área.

Los trabajadores serán responsables del cumplimiento del presente documento y del reporte de casos sospechosos mediante el reporte de los síntomas.

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

Materiales de limpieza y desinfección	Equipo de Protección Personal	Recursos humanos	Otros	Total
112800.0	192000.0	4911940.56	1864800.0	7081540.56

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Supervisores:

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Correo	Teléfono
----------------	----------------	---------	--------	----------

Miembros del comité:

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Correo	Teléfono
01	25672583	AGUIRRE ESCOBAR AMELIA DEL ROSARIO	chaguirre246@hotmail.com	922368888
01	25491562	BONIFACIO SANTISTEBAN MAURICIO	mauriciobonifacio2000gmail.com	955813623
01	07407320	GONZALES SOTOMAYOR CARLOS ALBERTO	ca_gonzales8@hotmail.com	996654020
01	07261283	SALINAS GAVIDIA ENGEL ALBERTO	engel013@hotmail.com	941152042
01	08381325	ASTETE COTRINA JUAN MANUEL	jmastetecotrina@yahoo.es	985197077
01	09467517	SOTA LEON JIMMY	jsota2@hotmail.com	933805752

PLAN DE VIGILANCIA N° 079666-2020

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Correo	Teléfono
01	07341390	ROJAS CAMASCA CARLOS LUIS	carlosrojascamasca@hotmail.com	988757359
01	25665372	SEGURA LLAJA MANUEL ROBERTO	arqingsegura@gmail.com	946002081
01	25471737	TURPO TURPO ALFREDO	chaguirre246@hotmail.com	922368888
01	42717291	ARANDA VELASCO WILLIAMS JUNIOR	williamsbaevera@gmail.com	981155269
01	80610601	BALLON CALDERON NOELIA MARIBEL	noeliaballoncalderon@gmail.com	964341533
01	25667743	IBARRA ROMERO DE VALDEZ MATILDE	imatilde970@gmail.com	920445276

Nombre de archivo: Designacion y Prorroga del CSST MDLP.pdf

Jesús María, 03 de Setiembre del 2020

MINISTERIO DE SALUD
¡La Salud Nos Une!